

680014105001-2016-00526-01
Sustanciación No. 494

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Reconocer personería para actuar como apoderada sustituta de COLPENSIONES a la **Abogada MARÍA FERNANDA FLOREZ PEDRAZA**, conforme a la sustitución del poder conferida el 12 de septiembre de 2022 por la Abogada MARÍA CAMILA BEDOYA GARCÍA representante legal de la sociedad ARANGO GARCÍA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., apoderada general de la ejecutada. Esta decisión termina la sustitución otorgada a la Abogada MARÍA ALEJANDRA PLATA ACEVEDO conforme a lo dispuesto en el art. 76 CGP, lo que hace innecesario pronunciarse sobre la renuncia presentada por esta profesional, quien no allegó constancia de haber informado a la poderdante su dimisión.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^ª Valbuena Hdez

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ